



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-002-2016-00216-00

Demandante: COMFANORTE

Demandado: VIVIANA MAYERLIN DUARTE CELIS

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8d0125fb5cb7a59269cefca32c6f0897fea06ccddb8023ecde79896f88481676**
Documento generado en 21/09/2021 09:17:36 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2020-00184-00

Demandante: ADRIANA CAROLINA COGOLLO DELGADO

Demandado: FRANCISCO MONTAÑEZ MONTEVERDE

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c0c3fe99c1ea7a1eb033949615ceaa959650c7595c46d433e6653c64c5257d76**
Documento generado en 21/09/2021 09:17:31 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE CUCUTA.

Cúcuta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. Rad: 54-001-41-89-001-2021-00176-00

Demandante: BANCOLOMBIA S.A

Demandado: FRANCISCO ESTEBAN RODRIGUEZ ISIDRO

De la liquidación del crédito se da traslado a las partes por el término de tres (3) días, en la forma dispuesta en el artículo 110 del Código General del Proceso, así:

FIJACION EN LISTA: Veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M

TRASLADO: Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 7:30 A.M

VENCE: Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veinte (2020), a las 3:30 P.M

Firmado Por:

**Juan Guillermo Fernandez Medina
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
N. De Santander - Cucuta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2661087a44a7def87a3dbf5b0ff23997f24756a5a8b2c2681ef4aeaa01218902**
Documento generado en 21/09/2021 09:17:33 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**